



## Asamblea Legislativa

San Salvador, 20 de diciembre de 2011

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, me permito transcribir a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**"ACUERDO N° 4473 ----** Conocidas las notas procedentes de distintas Instituciones y asociaciones sin fines de lucro de nuestro país, en las cuales solicitan a este Órgano del Estado la donación de distintos bienes, las cuales es posible atender con los recursos provenientes de los ahorros y excedentes en el presupuesto del ejercicio fiscal 2011 de esta Asamblea; para lo cual se solicitó la opinión favorable de la Corte de Cuentas de la República, que con fecha 20 de diciembre del presente año, manifiesta que no ve la razón para objetar se acceda a lo solicitado por dichas Instituciones y/o Asociaciones sin fines de lucro, por tanto, **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ACUERDA:** a) Destinar hasta la cantidad de \$770,000.00, para ser donados en bienes y servicios a organizaciones y/o asociaciones sin fines de lucro que persigan fines humanitarios, sociales y culturales; b) Autorizar los procesos de compra para adquirir los bienes solicitados por las distintas Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro, por mercado bursátil o libre gestión según convenga a los intereses de la Institución, aprobándose las especificaciones técnicas de los procesos autorizados. Las solicitudes de compra que genere la adquisición de los bienes autorizados serán elaboradas por la Gerencia de Recursos Humanos, la cual fungirá como administradora o receptora de los bienes en coordinación con el Jefe de la UACI; c) Donar los bienes adquiridos a las Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro detalladas en el cuadro anexo, el cual forma parte integrante del presente acuerdo; d) Se giran instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos para que coordine la entrega de las donaciones y e) Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que el departamento de Presupuesto realice las diferentes transferencias de los rubros presupuestarios incluyendo la utilización de economía salariales de conformidad al Artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; instruyendo además, realizar por medio del Departamento de Contabilidad, los trámites correspondientes para la provisión de fondos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2011. Por lo anterior queda facultada la UACI para continuar con los trámites legales pertinentes. **COMUNIQUESE.----- ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO,** San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.----(fs) OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, PRESIDENTE; ---- CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA, PRIMER VICEPRESIDENTE; ---- GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE; ---- JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ, TERCER VICEPRESIDENTE; ---- ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ, CUARTO VICEPRESIDENTE; --- -- FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN, QUINTO VICEPRESIDENTE; ---- LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, PRIMERA SECRETARIA; ---- CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA, SEGUNDO SECRETARIO; --- -- ELIZARDO GONZALEZ LOVO, TERCER SECRETARIO; ---- ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA, CUARTO SECRETARIO; ---- QUINTA SECRETARIA VACANTE; ---- IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ, SEXTA SECRETARIA; ----MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, SEPTIMO SECRETARIO.."-

"DIOS UNION LIBERTAD"



CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO